Falta publicar ejercicio 2016

DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 DEL CONTRATO N° 122/2014

La **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la **CONTRATANTE** y el **ING. LUIS PETTENGILL**, con **C.I. N° 401.727**, en representación de la firma **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**, con domicilio en Super Carretera a Itaipu, de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 02 del CONTRATO N° 122/2014**, suscrita en fecha 07 de noviembre de 2.014, en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 42/2014 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PISTA Y PLATAFORMA DEL AIG**, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACION

Según la Resolución N° 455/2015 de fecha 07 de abril de 2015, de la Presidencia de la DINAC y el Dictamen Jurídico N° 492/2014 de la Asesoría Jurídica, resuelve autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 122/2014.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la ampliación del Contrato N° 122/2014 hasta un monto máximo de **GS. 796.938.340 (GUARANÍES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA) IVA incluido**, monto que se enmarca dentro del 20 % por ciento de aumento establecido en el Artículo 63 "Convenios modificatorios" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZOS

El Proveedor se obliga expresamente, a entregar la totalidad de los servicios a entera satisfacción de la Contratante, dentro de un plazo no mayor a **30 (treinta) Días Hábiles**, cuyo cómputo es a partir de la orden de inicio del fiscal.

Las partes no modificadas del Contrato N° 122/2014, quedaran fijas e invariables

En fe de lo cual, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Convenio de 01 (una) página, progresivamente enumeradas, en tres ejemplares de igual tenor, a un mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los 27 días del mes de Abril del año dos mil** 2015....

PROVEEDOR

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL – PRESIDENCIA – REPUBLICA DEL PARAGUAY

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

CONTRATANTE